



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

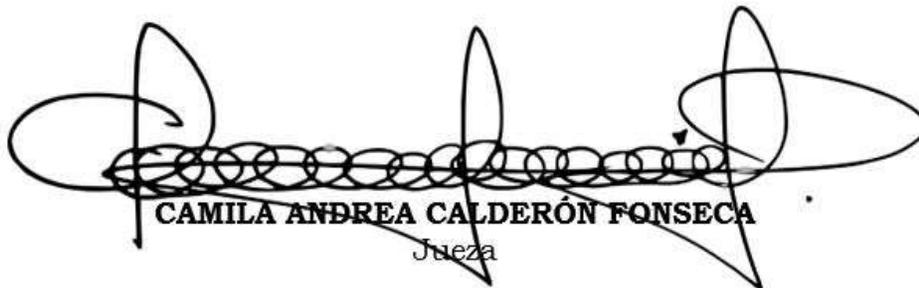
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-00983-00

1. Las comunicaciones provenientes de la Unidad de Restitución de Tierras y de la Agencia Nacional de Tierras, incorpórese al expediente para que conste y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se pone en conocimiento de las partes.
2. Cumplidos los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte demandante. La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **55** fijado hoy **13/04/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a5eee53273af84e41d6ef3c1d4f5d3a653dd15dec146921704917c7db05ae7e

Documento generado en 12/04/2021 09:42:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**